



**SECRETARÍA DE
SALUD PÚBLICA**

CIRCULAR 062

DE: CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud Pública de Manizales

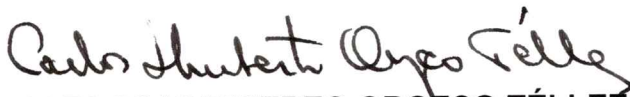
PARA: DISPENSADORES DE SERVICIOS FARMACEUTICOS

ASUNTO: Prohibición de exigencia de fórmulas medicas originales y copia de documentos de identificación

FECHA: 12 junio de 2020

Teniendo en cuenta la Resolución 521 de 2020 quien adopta el plan de acción para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19) se solicita a todos los Dispensadores de Servicios Farmacéuticos de la Ciudad de Manizales que la entrega de los medicamentos e insumos de la población con quien las EPS hayan contratado, se realice sin la exigencia de fórmulas médicas y autorizaciones originales de servicios; lo anterior va en contravía del decreto 2106 de 2019 que ordena que los trámites para la atención de la población deben realizarse a través de canales digitales y automáticos, para garantizar oportunidad agilidad y ahorro de tiempo de los usuarios.

Además dada la emergencia sanitaria es imprescindible disminuir los tiempos de espera e intercambio de documentación que pudiera incrementar el riesgo de contagio de COVID-19


CARLOS HUMBERTO OROZCO TÉLLEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud Pública de Manizales

Proyecto: Maribel G. *Manizales Fda 60*
Edwin C. *EC*

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988